

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA AL CURSO

### Modelos celulares y análisis transcriptómico: puentes entre el diagnóstico funcional y la terapia personalizada

Desde el programa de Formación del CIBERER se convocan un **máximo de 5 ayudas** para asistir a la parte teórica del curso “**Modelos celulares y análisis transcriptómico: puentes entre el diagnóstico funcional y la terapia personalizada**”, que se celebra del 28 al 30 de enero de 2026 en formato presencial. Programa disponible en [este enlace](#).

La ayuda consiste en:

- **Reembolso** de los gastos de asistencia (viaje, estancia y manutención), según los límites legales para estancias en España existentes en la fecha de realización del curso. El pago se deberá realizar tras la realización del curso y haber presentado el certificado de asistencia.

Para poder optar a las ayudas, el solicitante debe:

- Ser personal **contratado, adscrito o colaborador** CIBER en un grupo CIBERER en el momento de la solicitud y hasta la finalización del curso según listado disponible en la página web del CIBERER.
- Estar prematriculado en el curso con anterioridad a la solicitud (aportando resguardo de inscripción durante la solicitud).
- Perteenece a un grupo CIBERER no ubicado en Sevilla.

La solicitud de las ayudas se realizará cumplimentando el formulario disponible en [esta página web](#).

El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el **15 de diciembre de 2025 a las 24h**. Toda solicitud recibida con posterioridad a esa fecha o incompleta no será evaluada.

La resolución de la convocatoria se comunicará en la dirección de correo indicada durante la solicitud. **Se priorizarán las ayudas para personal investigador que no forme parte de los Grupos de Trabajo del CIBERER de “Generación de organoides y tejidos 3D como modelo de estudio de enfermedades raras” y de “Grupo de Trabajo de diagnóstico de EERR mediante combinación de RNAseq y datos genómicos 2.0”**. El número de ayudas por grupo dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Para poder disfrutar de la ayuda concedida, las personas beneficiarias deberán remitir con posterioridad a la resolución y en el plazo máximo de 24h el compromiso de reintegro firmado por la persona beneficiaria, y la memoria justificativa docente y una declaración responsable, firmadas ambas por la jefatura del Grupo al que pertenezca. Los modelos de todos estos



documentos se encuentran en la página web de la convocatoria y se enviarán a las personas beneficiarias de la ayuda junto con la resolución.

La gestión de las ayudas comenzará una vez finalizados los procedimientos administrativos y se deberán realizar siguiendo la normativa CIBER que aplique.

Las dietas existentes en el momento de redacción de esta convocatoria están disponibles en el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio ([enlace al B.O.E.](#)).

Madrid, 26 de noviembre de 2025.